

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° 12014/13 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "LOS PEQUITOS" SANTA ROSA- LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, la señora María Eugenia FIGUEROA y la señora María Verónica FIGUEROA presentan nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial del Jardín Maternal y de Infantes "Los Pequitos", sito en calle Rivadavia N° 131 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 69, la ex Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para atención de sala multiedad de uno (1) y dos (2) años y sala de tres (3) y sala de cuatro (4) años, en ambos turnos;

Que a fojas 103 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 104 y 116 constan Actas de Visita realizadas por el Área de Arquitectura Escolar, dependiente de la Dirección General de Administración Escolar en las cuales se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 129 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Rivadavia N° 131 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 130 la Dirección Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite para la autorización de funcionamiento provisorio para el Ciclo Lectivo 2019, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos

//.-

"El río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
N° 423/11 y N° 3364/16;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señora María Verónica FIGUEROA, D.N.I N° 27.352.696, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2019, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Los Pequeños", con sede en la calle Rivadavia N° 131 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Tarde;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Los Pequeños", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
EMC/zak.-

1049

/19.



Prof. María Cristina Garelló,
MINISTRA DE EDUCACIÓN.